



Fideicomiso de Movilidad y Transporte

ACTA NÚM. 02-2026 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), CORRESPONDIENTE AL ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)”.

Siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), en las oficinas del FIMOVIT, Av. Gustavo Mejía Ricart Núm. 81, Torre Corporativa OV, Piso 8, Suite 801, Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunió el pleno del Comité de Contrataciones Públicas, debidamente conformado por el Licenciado **LUIS R. CALDERÓN ROMERO**, en calidad de Director del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), quien actúa en representación del Sr. **RICARDO ROQUES PÉREZ**, Director Ejecutivo (Presidente del Comité), el Licenciado **MIKY ANT. GÓMEZ TIBURCIO**, en calidad de Director Administrativo y Financiero (Miembro), la Licenciada **ENA I. ORTERGA LAJARA**, en calidad de Directora Jurídica (Miembro), el Ingeniero **FAURIN CAMACHO PEÑA**, en calidad de Encargado de Planificación y Desarrollo (Miembro) y el Licenciado **RAMÓN LÓPEZ ÁLVAREZ**, Encargado de Comercialización y Comunicaciones, en calidad de equivalente al responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Miembro), para conocer lo siguiente:

AGENDA

1. Verificar la existencia del quórum reglamentario.
2. Conocer y decidir, según proceda, sobre el Proceso **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**.
3. Designar a los peritos para la elaboración de los pliegos de condiciones y evaluación de las ofertas que sean presentadas, en caso de aprobarse el indicado proceso.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio Núm. FIMOVIT-DPyD-07-2026, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el Ing. Faurin Camacho Peña, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo del FIMOVIT, fue realizada la solicitud para la contratación de servicios de consultoría especializada para el fortalecimiento institucional del FIMOVIT, de conformidad con los requerimientos programados para el primer trimestre del presente año, y en lineamiento a lo aprobado en el Presupuesto del año 2026 del FIMOVIT.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha seis (6) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), el Sr. Ricardo Roques Pérez, Director Ejecutivo del FIMOVIT, aprueba e instruye al presente Comité, para que de inicio del proceso de contratación de servicios de consultoría para el fortalecimiento instituciones del FIMOVIT, solicitada mediante el Oficio Núm. FIMOVIT-DPyD-07-2026, descrito en el considerando anterior.

CONSIDERANDO: Que conforme se estableció en la solicitud para la contratación de servicios de consultoría especializada para el fortalecimiento institucional del FIMOVIT, este resulta necesario e impostergable, dado que la institución requiere servicios de consultoría especializada orientado al diagnóstico, levantamiento y documentación de los procesos del fideicomiso.

CONSIDERANDO: Que según indicó el señor Miky Gómez, Director Administrativo y Financiero de FIMOVIT, para el presente proceso de consultoría se estima un valor referencial de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,435,000.00), con impuestos incluidos.

CONSIDERANDO: Que conforme lo indicado en la Resolución Núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en virtud del monto referencial para la presente contratación, el procedimiento ordinario de selección aplicable es el de



Fideicomiso de Movilidad y Transporte

“Contratación Simplificada”, el cual, conforme lo indicado en la referida resolución, será denominado de forma equivalente como “Comparación de Precios”, hasta tanto este procedimiento se encuentre disponible en el SECP.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto Núm. 353-18, de fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), que autoriza la constitución del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT).

VISTA: La Ley de Contrataciones Públicas, Núm. 47-25, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) y con entrada en vigencia el veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), que deroga y sustituye la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT, de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante la Resolución Núm. DGCP-DG-PROCESP-02-2025.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2026.

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas;

VISTO: El Oficio Núm. FIMOVIT-DPyD-07-2026, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el Ing. Faurin Camacho Peña, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo del FIMOVIT, contentivo de la solicitud para la contratación de servicios de consultoría especializada para el fortalecimiento institucional del FIMOVIT

VISTA: La comunicación, de fecha seis (6) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Sr. Ricardo Roques Pérez, Director Ejecutivo del FIMOVIT, contentiva de la aprobación e instrucción para el inicio del proceso de contratación de servicios de consultoría para el fortalecimiento instituciones del FIMOVIT

Por los motivos anteriormente expuestos y vistas las disposiciones antes indicadas, este Comité de Contrataciones Públicas:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la existencia del quórum reglamentario y, por consiguiente, **DECLARAR** como buena y válida la reunión convocada, tras verificarse la regularidad de la convocatoria y comprobarse la presencia de los miembros que suscriben este acto.

SEGUNDO: APROBAR el inicio del Proceso de Comparación de Precios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones, designándolo bajo la referencia Núm. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001.



Fideicomiso de Movilidad y Transporte

TERCERO: DESIGNAR como Peritos para el Proceso de Comparación de Precios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**, al proceso de referencia Núm. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001, a saber:

1. Luis Núñez, como perito técnico.
2. Félix Arias, como perito financiero.
3. Rhoanna Pichardo, como perito legal.

Queda entendido que los peritos llevarán a cabo (i) la redacción de los términos de referencia/pliego de condiciones del proceso referencia No. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001, (ii) la evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes, (iii) la rendición de los informes correspondientes al Comité de Contrataciones Públicas, entre otros.

CUARTO: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) del FIMOVIT, a convocar a este Comité de Contrataciones Públicas, una vez recibidos los términos de referencia/pliego de condiciones elaborados por los Peritos designados para el proceso referencia Núm. FIMOVIT-CCC-CP-2026-0001, para validar y aprobar dichos términos, así como proceder con la publicación y continuidad del proceso conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT.

QUINTO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en el portal institucional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

LIC. LUIS CALDERÓN ROMERO

Director del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET)

En representación del Lic. Ricardo Roques Pérez, Director Ejecutivo de FIMOVIT,
Presidente del Comité

LIC. MIKY ANTONIO GÓMEZ TIBURCIO

Director Administrativo y Financiero
Miembro

LICDA. ENA INES ORTERGA LAJARA

Directora Jurídica
Miembro

ING. FAURIN CAMACHO

Encargado del Depto. Planificación y Desarrollo
Miembro y Secretario

LIC. RAMÓN LÓPEZ

Encargado del Departamento de Gestión y Comercialización, equivalente al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro

